



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



10372  
E000000002

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA FRENO PRECISO CIA.  
LTDA. FRENOPREC..-----  
(CAPITAL: US\$ 400,00).-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
2 Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de Julio del  
3 año dos mil, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ  
4 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón,  
5 comparecen, FERNANDO ALBERTO ECHEVERRIA  
6 VASQUEZ, casado, ejecutivo; JOHNNY ALEJANDRO  
7 ECHEVERRIA VASQUEZ, soltero, ejecutivo; y, SEGUNDO  
8 ROSENDO CALDERON NEIRA, soltero, ejecutivo; los  
9 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados  
10 en esta ciudad capaces para obligarse y contratar, a quienes  
11 de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de  
12 ésta Escritura, a la que proceden como queda indicado, con  
13 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
14 presentaron la Minuta y documentos que son del tenor  
15 siguiente: **MINUTA:** " SEÑOR NOTARIO:- En el Registro  
16 de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en  
17 la cual conste el contrato de constitución y los estatutos  
18 sociales de la compañía de responsabilidad limitada FRENO  
19 PRECISO CIA. LTDA, FRENOPREC, que se otorgan al  
20 tenor de las cláusulas siguientes: **CONTRATO DE**  
21 **CONSTITUCION.- CLAUSULA PRIMERA:**  
22 **INTERVINIENTES.-** Intervienen y otorgan esta escritura  
23 pública y el contrato de constitución de la compañía de  
24  
25  
26  
27  
28

1 responsabilidad limitada FRENO PRECISO CIA. LTDA.  
2 FRENOPREC, los señores FERNANDO ALBERTO  
3 ECHEVERRIA VASQUEZ; JOHNNY ALEJANDRO  
4 ECHEVERRIA VASQUEZ; y, SEGUNDO ROSENDO  
5 CALDERON NEIRA, todos ellos de nacionalidad  
6 ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de  
7 Guayaquil, manifestando y perseverando sus voluntades de  
8 constituirla, otorgan, para tal efecto, sus respectivos  
9 consentimientos. **CLAUSULA SEGUNDA: RAZON**  
10 **SOCIAL O DENOMINACION OBJETIVA.-** Con la razón  
11 q denominación objetiva de FRENO PRECISO CIA. LTDA.  
12 FRENOPREC, se constituye en la ciudad de Guayaquil,  
13 República del Ecuador, una compañía de responsabilidad  
14 limitada. **CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD SOCIAL.-**  
15 La compañía responsabilidad limitada FRENO PRECISO  
16 CIA. LTDA., FRENOPREC, tiene como finalidad social la de  
17 dedicarse a la comercialización, venta y distribución, al por  
18 mayor y menor, a nivel local y nacional, de todo clase de  
19 repuestos automotrices, incluido piezas de repuestos para  
20 tracto camiones, así como a la importación y exportación  
21 de los mismos; podrá celebrar también actos y contratos con  
22 compañía afines, nacionales o extranjeras, sea de  
23 representación, distribución o comercialización de todo tipo  
24 de repuestos automotrices y tracto camiones. En el  
25 cumplimiento de su objeto social está también la  
26 reconstrucción de partes automotrices como cajas de  
27 cambios, motores, sistemas de frenos, y todo lo que se  
28 relacione al parque automotriz y de tracto camiones; como a

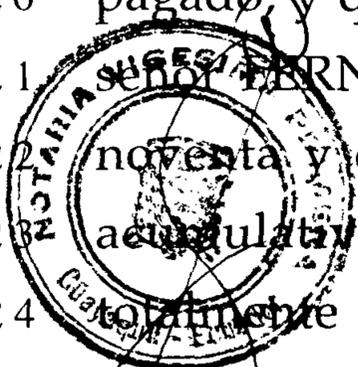


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N<sup>o</sup> 4  
DIAZ CASQUETE

100000003

1 la venta también o permuta de vehículos nuevos y usados, a  
2 su importación y exportación, todo con sujeción a las leyes  
3 ecuatorianas. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.-** El plazo  
4 de duración de la compañía FRENO PRECISO CIA. LTDA  
5 FRENOPREC, es de cincuenta años, contados a partir de la  
6 fecha de la inscripción de esta escritura pública de  
7 constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil.  
8 **CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO.-** La compañía  
9 FRENO PRECISO CIA. LTDA FRENOPREC, tendrá su  
10 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del  
11 Ecuador. Podrá abrir o establecer sucursales, agencias o  
12 delegaciones dentro o fuera del territorio nacional, con  
13 sujeción a las leyes respectivas. **CLAUSULA SEXTA:**  
14 **CAPITAL SOCIAL.-** El Capital social de la compañía de  
15 responsabilidad limitada FRENO PRECISO CIA. LTDA  
16 FRENOPREC, es de cuatrocientos dólares de los Estados  
17 Unidos de América; dividido en cien aportaciones o  
18 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro  
19 dólares cada una, totalmente suscrito e íntegramente  
20 pagado, y que pertenecen a los socios siguientes: al socio  
21 señor **FERNANDO ALBERTO ECHEVERRIA VASQUEZ,** *FAH*  
22 noventa y cuatro aportaciones o participaciones iguales,  
23 acumulativas e indivisibles de cuatro dólares cada una,  
24 totalmente suscritas e íntegramente pagadas que totalizan  
25 la cantidad de trescientos sesenta y seis dólares de los  
26 Estados Unidos de América; al socio señor **JOHNNY**  
27 **ALEJANDRO ECHEVERRIA VASQUEZ,** cinco  
28 aportaciones o participaciones igual, acumulativa e



1 indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de  
2 América , totalmente suscrita, e íntegramente pagada, que  
3 totaliza la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos  
4 de América; y, al socio señor SEGUNDO ROSENDO  
5 CALDERON NEIRA, una aportación o participación igual,  
6 acumulativa e indivisible de cuatro dólares, totalmente  
7 suscrita e íntegramente pagada, que totaliza la cantidad de  
8 cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Los  
9 aportes en numerario se encuentran depositados en la  
10 cuanta especial "Integración del Capital" a nombre de la  
11 compañía de responsabilidad limitada en formación FRENO  
12 PRECISO CIA. LTDA FRENOPREC, abierta en el Banco  
13 Produbanco S.A., de esta ciudad, según documento que se  
14 agrega. Los títulos o certificados de aportación no son  
15 negociables.

**CLAUSULA SEPTIMA:**

16 **ADMINISTRACION.-** La compañía FRENO PRECISO  
17 CIA. LTDA FRENOPREC, se administra por la Junta  
18 General de Socios, el Presidente y el Gerente. Las  
19 atribuciones, derechos y obligaciones de los referidos órganos  
20 de administración se encuentran determinados en los  
21 estatutos social constantes en esta misma escritura pública.

22 **CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTACION LEGAL,**  
23 **JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.-** La representación legal,  
24 judicial y extrajudicial de la compañía de responsabilidad  
25 limitada FRENO PRECISO CIA. LTDA FRENOPREC, la  
26 ejerce el Gerente. En todos los casos de falta, impedimento o  
27 ausencia del Gerente, la ejercerá el Presidente, con todas las  
28 atribuciones de aquel. **CLAUSULA NOVENA: FONDO**



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

150000014

1 DE RESERVA.- La compañía formará un fondo de reserva  
2 hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del  
3 capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de  
4 las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para  
5 este objeto.- **CLAUSULA DECIMA: DISTRIBUCION DE**  
6 **UTILIDADES.-** La distribución de las utilidades a los socios  
7 se hará en proporción al valor pagado de sus aportaciones o  
8 participaciones y sólo podrá repartirse el resultante del  
9 beneficio líquido y realmente percibido del balance anual,  
10 previa deducción del fondo de reserva. **CLAUSULA**  
11 **UNDECIMA: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La  
12 compañía FRENO PRECISO CIA. LTDA FRENOPREC, se  
13 disolverá por las causas establecidas expresamente en la  
14 Ley para la disolución de las compañías de responsabilidad  
15 limitada. La liquidación la efectuará el Gerente, salvo  
16 oposición de los socios, en cuyo caso la Junta General de  
17 Socios nombrará a uno o más liquidadores, cuyo número  
18 será siempre impar. **CLAUSULA DUODECIMA:**  
19 **DECLARACIONES.-** Los fundadores y constituyentes de  
20 la compañía FRENO PRECISO CIA. LTDA FRENOPREC,  
21 declaran que no han celebrado pacto alguno por el que se  
22 reserven remuneraciones o ventajas de ninguna especie.- La  
23 compañía FRENO PRECISO CIA. LTDA FRENOPREC, se  
24 registraré por lo expuesto para las compañías de responsabilidad  
25 limitada, por el Código de Comercio y demás leyes  
26 pertinentes, y por los siguientes estatutos. **ESTATUTOS**  
27 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE**  
28 **RESPONSABILIDAD LIMITADA FRENO PRECISO**



1 CIA. LTDA FRENOPREC. TITULO PRIMERO: DE LA  
2 RAZON SOCIAL, DOMICILIO, FINALIDAD, PLAZO Y  
3 CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO:  
4 DENOMINACION OBJETIVA O RAZON SOCIAL.-  
5 Con la denominación objetiva o razón social de FRENO  
6 PRECISO CIA. LTDA FRENOPREC, se constituye en la  
7 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, una compañía  
8 de responsabilidad limitada. ARTICULO SEGUNDO:  
9 OBJETO O FINALIDAD SOCIAL.- La compañía de  
10 responsabilidad limitada FRENO PRECISO CIA. LTDA  
11 FRENOPREC, tiene como finalidad social la de dedicarse a  
12 la comercialización, venta y distribución, al por mayor y  
13 menor, a nivel local y nacional de toda clase de repuestos  
14 automotrices, incluido piezas de repuestos para tracto  
15 camiones, así como a la importación y exportación de los  
16 mismos; podrá celebrar también actos y contratos con  
17 compañía afines, nacionales o extranjeras, sea de  
18 representación, distribución o comercialización de todo tipo  
19 de repuestos automotrices y tracto camiones. En el  
20 cumplimiento de su objeto social está también la  
21 reconstrucción de partes automotrices como cajas de  
22 cambios, motores, sistemas de freno, y todo lo que se  
23 relacione al parque automotriz y de tracto camiones; como a  
24 la venta o permuta de vehículos nuevos y usados a su  
25 importación y exportación, todo con sujeción a las leyes  
26 ecuatorianas. ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo  
27 de duración de la compañía FRENO PRECISO CIA. LTDA  
28 FRENOPREC, es de cincuenta años, contados a partir de la



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
B. MARCOS N.  
AZ CASQUETE

00000015

1 fecha de la inscripción de esta escritura pública de constitución en  
2 el Registro Mercantil de Guayaquil. **ARTICULO CUARTO:**

3 **DOMICILIO.-** La compañía FRENO PRECISO CIA. LTDA  
4 FRENOPREC, tendrá su domicilio o asiento principal de  
5 negocios en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

6 Podrá abrir o establecer sucursales, agencias o delegaciones  
7 dentro o fuera del territorio nacional, con sujeción a las  
8 leyes respectivas. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**

9 **SOCIAL.-** El Capital social de la compañía de  
10 responsabilidad limitada FRENO PRECISO CIA. LTDA  
11 FRENOPREC, es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos  
12 de América; dividido en cien aportaciones o participaciones  
13 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares cada una.

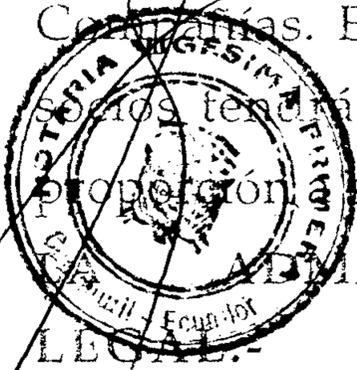
14 Constan de certificados no negociables. La aportación o  
15 participación de cada socio es transmisible por herencia, o  
16 transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u otros  
17 socios de la compañía o de terceros, con el consentimiento  
18 unánime del capital social. En la transmisión por herencia y

19 en la transferencia por acto entre vivos de las aportaciones o  
20 participaciones sociales se estará a lo dispuesto en la Ley de  
21 Compañías. En los casos de aumento de capital social, los

22 socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en  
23 proporción a sus aportes sociales. **TITULO SEGUNDO: DE**

24 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
25 **ARTICULO SEXTO DE LA**

26 **ADMINISTRACION.-** La compañía FRENO PRECISO  
27 CIA. LTDA. FRENOPREC, se administra por la Junta  
28 General de Socios el Presidente y el Gerente.- **ARTICULO**



1 SEPTIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y  
2 EXTRAJUDICIAL.- La Representación legal, judicial y  
3 extrajudicial de la compañía de responsabilidad limitada  
4 FRENO PRECISO CIA. LTDA FRENOPREC, la ejerce el  
5 Gerente. En todos los casos de falta, impedimento o ausencia  
6 del Gerente, la ejercerá el Presidente, con todas las  
7 atribuciones de aquel. DE LA JUNTA GENERAL DE  
8 SOCIOS.- ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA  
9 GENERAL.- La Junta General formada por los socios  
10 legalmente convocados y reunidos, es el organo supremo de  
11 la compañía. La Junta General no podrá considerarse  
12 válidamente constituida para deliberar en primera  
13 convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más  
14 de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la  
15 Junta General se reunirá con el número de socios presentes,  
16 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Para  
17 efectos de la votación, cada participación dará al socio el  
18 derecho a un voto. Las resoluciones se tomará por mayoría  
19 absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las  
20 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO  
21 NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-  
22 Son atribuciones de la Junta General de Socios.-a) designar y  
23 remover al Presidente, Gerente, Fiscalizadores y a cualquier  
24 otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado  
25 por estos Estatutos Sociales; y fijarles sus retribuciones; b)  
26 Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente o  
27 administrador; c) Resolver acerca de la forma del reparto de  
28 utilidades; d) Resolver acerca de la amotización de las partes



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N4  
DIAZ CASQUETE

1 sociales; e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en  
2 la admisión de nuevos socios; f) Decidir acerca del aumento  
3 o disminución del capital y la prórroga de contrato social; g)  
4 Autorizar la enajenación y gravámenes de los inmuebles  
5 propios de la compañía h) Resolver acerca de la disolución  
6 anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión del socio  
7 o de los socios de acuerdo con las causales de exclusión  
8 establecida en la Ley; j) Disponer que se entablen las  
9 acciones correspondientes contra el administrador o Gerente  
10 de la compañía; y, k) Las demás atribuciones que por el  
11 contrato social o por la Ley, no estuvieren otorgadas al  
12 administrador o Gerente **ARTICULO DECIMO: CLASES**  
13 **DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales son  
14 ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio  
15 principal de la compañía, previa convocatoria del Gerente  
16 o administrador; salvo lo dispuesto en el artículo doscientos  
17 treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales  
18 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro  
19 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
20 económico de la compañía ; las extraordinarias en cualquier  
21 época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales  
22 solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la  
23 convocatoria , bajo pena de nulidad, las Juntas Generales  
24 serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de  
25 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
26 con ocho días de anticipación , por los menor, al fijado para  
27 la reunión; o por cartas que dirigirá el Gerente a cada uno  
28 de los socios . A las Juntas Generales concurrirán los socios

1 personalmente o por medio de representante , encuyo caso  
2 la representación se conferirá por escrito y con carácter  
3 especial para cada junta, salvo los casos de poder general  
4 legalmente conferido. **ARTICULO UNDECIMO: DE LOS**  
5 **FUNCIONARIOS, ACTAS Y ACUERDOS DE LAS**  
6 **JUNTAS GENERALES.-** La Junta General de Socios será  
7 presidida por el Presidente de la Compañía, y actuará como  
8 Secretario el Gerente. En caso de falta o ausencia del  
9 Presidente, la presidirá uno cualquiera de los socios  
10 presentes, designado por lo demás. En caso de falta,  
11 impedimento o ausencia del Gerente, actuará como  
12 Secretario el socio que la Junta designe para ello, en esa  
13 reunión. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas  
14 Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario  
15 de la Junta. Se formará un expediente de cada Junta, el que  
16 contendrá la copia del acta y de los documentos que  
17 justifiquen que las convocatorias han sido hechas en la  
18 forma señalada en la Ley y en estos Estatutos. se  
19 incorporarán también a dicho expediente todos aquellos  
20 documentos que hubieren sido conocidos por la Junta.-  
21 **DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DUODECIMO .- DEL**  
22 **PRESIDENTE.-** La compañía tendrá un Presidente que lo  
23 será también de la Junta General de Socios . El Presidente ,  
24 socio o no de la compañía , durará cinco años en sus  
25 funciones, y podrá ser indefinidamente reelegido. Son sus  
26 atribuciones.- Primera: Presidir las Juntas Generales de  
27 Socios.- Segunda: Cuidadr de que se cumplan las ordenes,  
28 decisiones y resoluciones de las Juntas Generales; Tercera:



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N<sup>o</sup> 4  
DIAZ CASQUETE

1 Suscribir , conjuntamente con el Gerente, los títulos o  
2 certificados de aportaciones o participaciones; Cuarta: Las  
3 demás establecidas en las Leyes, en el Contrato y en estos  
4 Estatutos Sociales.- **DEL GERENTE.- ARTICULO**  
5 **DECIMO TERCERO: DEL GERENTE.-** El Gerente socio o  
6 no de la compañía, durará cinco años en sus funciones y  
7 podrá ser indefinidamente reelegido. Son sus atribuciones:  
8 Primera: Representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la  
9 compañía; Segunda: Convocar a Juntas Generales; Tercera:  
10 Celebrar y suscribir en nombre y en representación de la  
11 compañía , cono su único representante legal, toda clase de  
12 actos y contratos relacionados con el giro o tráfico en las  
13 operaciones de la compañía. Necesitará autorización previa  
14 y expresa de la Junta General de Socios, para enajenar,  
15 hipotecar o gravar los inmuebles propios de la compañía;  
16 Cuarta: Actuar como Secretario en las Juntas Generales de  
17 Socios; Quinta: Cuidar bajo su personal responsabilidad de  
18 que se lleven debidamente la contabilidad y la  
19 correspondencia de la compañía, y todos los libros y  
20 documentos exigidos por la Ley de Compañías, Código de  
21 Comercio y demás Leyes pertinentes; Sexta: Presentar el  
22 ~~balance~~ ~~anual~~ y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como  
23 ~~la propuesta~~ de distribución de beneficios, en el plazo de  
24 ~~sesenta días~~ contados desde la terminación del respectivo  
25 ~~ejercicio económico~~; Septima: Proceder a la liquidación de la  
26 compañía en caso de disolución, a menos que la Junta  
27 General resuelva lo contrario; y, Octava: Las demás que le  
28 conceden las leyes, el Contrato y estos Estatutos Sociales. En

1 caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, lo  
2 subrogará el Presidente, con todas las atribuciones,  
3 facultades y obligaciones de aquél. **TITULO TERCERO:**  
4 **DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO**  
5 **CUARTO.- DE LA FISCALIZACION.-** Habrá un comisario  
6 principal con su respectivo suplente, temporal y amovible  
7 nombrado cada dos años por la Junta General de Socios,  
8 para la fiscalización de todas las operaciones sociales, sin  
9 dependencia de la administración y en interés de la  
10 compañía. **TITULO CUARTO: DEL FONDO DE**  
11 **RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO**  
12 **DECIMO QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA.-** La  
13 compañía formará un fondo de reserva hasta que éste  
14 alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En  
15 cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades  
16 líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.-  
17 **ARTICULO DECIMO SEXTO: DISTRIBUCION DE**  
18 **UTILIDADES.-** La distribución de las utilidades a los socios  
19 se hará en proporción al valor pagado de sus aportaciones  
20 o participaciones y sólo podrá repartirse el resultante del  
21 beneficio líquido y realmente percibido del balance anual,  
22 previa deducción del fondo de reserva.- **TITULO**  
23 **QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**  
24 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y**  
25 **LIQUIDACION.-** La compañía FRENO PRECISO CIA.  
26 LTDA. FRENOPREC, se disolverá por las causas  
27 establecidas expresamente en la Ley para la disolución de las  
28 compañías de responsabilidad limitada. La liquidación la



DEL CANTON  
GÚAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

18

1 efectuará el Gerente, salvo oposición de los socios, en  
2 cuyo caso la Junta General de Socios nombrará a uno o  
3 más liquidadores, cuyo número será siempre impar.-

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.-**

**SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**

**SOCIAL.-** El Capital social de la compañía de

7 responsabilidad limitada FRENO PRECISO CIA. LTDA

8 FRENOPREC, es de cuatrocientos dólares de los Estados

9 Unidos de América; dividido en cien aportaciones o

10 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de

11 cuatro dólares cada una, totalmente suscrito e íntegramente

12 pagado, según el detalle que sigue: Aporte en Numerario:

13 Uno) El socio señor FERNANDO ALBERTO

14 ECHEVERRIA VASQUEZ, ha suscrito íntegramente

15 noventa y cuatro aportaciones o participaciones iguales,

16 acumulativas e indivisibles de cuatro dólares cada una de

17 ellas, que totalizan la cantidad de trescientos

18 sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de

19 América, y ha cambiado a recibido un Certificado en la que

20 consta que es propietario titular de noventa y cuatro

21 aportaciones o participaciones por el valor de cuatro dólares

22 cada una de ellas; Dos) El socio señor JOHNNY

23 ALEJANDRO ECHEVERRIA VASQUEZ, ha suscrito

24 íntegramente cinco aportaciones o participaciones igual,

25 acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados

26 Unidos de América, totalmente suscrita, e íntegramente

27 pagada, que totaliza la cantidad de veinte dólares de los

28 Estados Unidos de América; y, a cambio ha recibido un



1 Certificado en que el consta que es propietario o titular de  
2 cinco aportaciones y participaciones por el valor de cuatro  
3 dólares cada una de ellas; Tres) El socio señor SEGUNDO  
4 ROSENDO CALDERON NEIRA, ha suscrito íntegramente  
5 una aportación o participación igual, acumulativa e  
6 indivisible de cuatro dólares, que totaliza la cantidad de  
7 cuatros dólares de los Estados Unidos de América, y a  
8 cambio ha recibido un Certificado en el que consta  
9 que es propietario o titular de una aportación o  
10 participación por el valor de cuatro dólares. Los aportes en  
11 numerario antes mencionados se encuentran depositados  
12 en la cuenta especial de "Integración de Capital" a nombre  
13 de la compañía de responsabilidad limitada en formación  
14 FRENO PRECISO CIA. LTDA. FRENOPREC, abierta  
15 en el Banco Produbanco S.A. de esta ciudad, según  
16 documento que se agrega a esta escritura pública;  
17 y, Los socios responderán solidariamente frente a la  
18 compañía y con respecto a terceros por el valor asignado  
19 a la especie aportada.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:**  
20 **AUTORIZACION.-** Los socios autorizan al abogado  
21 Manuel Tama Viteri, para que realice todas las gestiones  
22 necesarias para el perfeccionamiento jurídico de la  
23 constitución de la compañía. Agregue usted señor Notario,  
24 las demás formalidades de estilo para la validez y eficacia  
25 jurídica de esta escritura pública.- f) Ilegible.- Abogado  
26 Manuel Tama Viteri.- Registro número tres mil ciento uno.-  
27 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En  
28 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

## CERTIFICADO

Hemos recibido de

FERNANDO ECHEVERRIA V.  
JOHNNY ECHEVERRIA V.  
SEGUNDO CALDERON N.

US.\$ 376.00  
US.\$ 20.00  
US.\$ 4.00

TOTAL: US.\$ 400.00

SON: CUATROCIENTOS 00/100 \_\_\_\_\_ DOLARES.

Que depositen en una cuenta de **INTEGRACION DE CAPITAL** que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

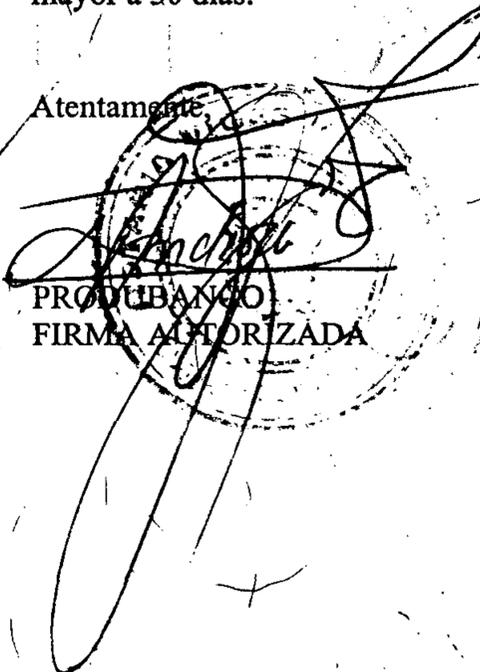
**FRENO PRECISO CIA. LTDA. FRENOPREC**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos, RUC, Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la Constitución de la Compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

PRODUBANCO, reconocerá el 6% de interés anual sobre el valor recibido, siempre y cuando dicho valor entregado para la constitución de este Certificado permaneciere en nuestros libros por un plazo mayor a 30 días.

Atentamente

  
PRODUBANCO  
FIRMA AUTORIZADA

Guayaquil, 28 de Julio del 2000  
FECHA



00000010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3035357

Tipo de Trámite: Constitución

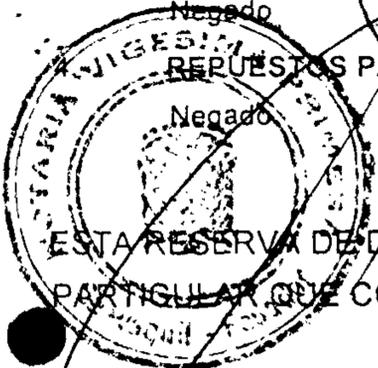
Señor: TAMA VITERI MANUEL

Fecha Reservación: 10/05/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ~~FRENO PRECISO CIA. LTDA. FRENOPRES~~  
Aprobado
- 2.- IMPORTADORA DE REPUESTOS FRENO PRECISO CIA. LTDA. IMPORFRENO  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 84540 IMPORFRE Y ADEMAS SU RESERVA QUE ANTECEDE (1)
- 3.- REPUESTOS AMERICANOS FRENO PRECISO CIA. LTDA. REPRECISO  
Negado SU RESERVA QUE ANTECEDE (1)
- REPUESTOS PARA TRACTO CAMIONES FRENO PRECISO CIA. LTDA. TRACTOCAM  
Negado SU RESERVA QUE ANTECEDE (1)



ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 01/08/2000  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*M. Martínez Davalos*

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N4  
DIAZ CASQUETE

1 preinserta Minuta, la misma que se eleva a <sup>11</sup> Escritura  
2 Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se  
3 agregan documentos de Ley.- Léida ésta Escritura de  
4 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los  
5 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
7 Notario. Doy fe . -

8  
9  
10 *Fernando Echeverría*

11 FERNANDO ALBERTO ECHEVERRIA VASQUEZ

12 Ced.U. No. 09-10444249.

Cert. Vot. No. 0254-130

13

14

15 *Johnny Echeverría*

16 JOHNNY ALEJANDRO ECHEVERRIA VASQUEZ

17 Ced.U. No. 0914708391

Cert. Vot. No. 0225-001

18

19

20 *Segundo Rosendo Calderón Neira*

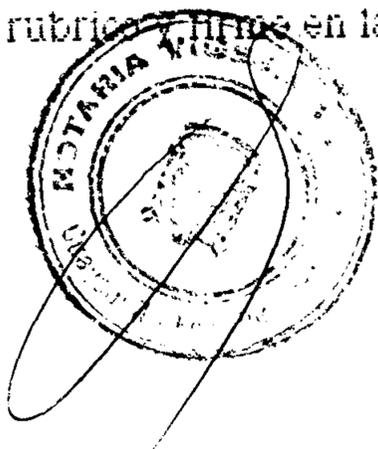
21 SEGUNDO ROSENDO CALDERON NEIRA

22 Ced.U. No. 090567536-9.

Cert. Vot. No. 0134-123.

*Marcos Díaz Casquete*  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que  
sello rubrico y firme en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Marcos Díaz Casquete*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

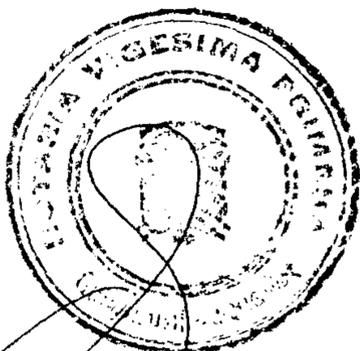


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

T  
14

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 00-G-II-0004740, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 14 de Septiembre del 2000, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRENO PRECISO CIA.LTDA, FRENOPREC, otorgada ante mí, el 26 de Julio del 2000.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil.-

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-II-0004740 dictada el 14 de Septiembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Freno Preciso Cia. Ltda. Frenoprec de fojas 73024 a 73042, número 20387 del Registro y anotada bajo el número 25.869 del Repertorio.- 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Octubre 25 del 2000.

  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio Guayaquil, Octubre 25 del 2000.

  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 734, un extraxto de esta escritura pública.-

Guayaquil, Octubre 25 del 2000. -

*Katia Murrieta Wong*  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

100030024

OFICIO No. SC.SG.2001. 0013072

Guayaquil, 24 SET. 2001

Señor Gerente  
BANCO PRODUBANCO  
Ciudad

Señor Gerente:

Cumpleme comunicar a usted que la compañía FRENO PRECISO CIA. LTDA. FRENOPREC, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

*M*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
Secretario General de la Intendencia  
de Compañías de Guayaquil

MMD/jch